

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Excmo. Sr. D. Vicente Guilarte Gutiérrez
Presidente por suplencia del Consejo General del Poder Judicial

Excmo. Sr.:

La situación de la carga procesal en los juzgados de lo Social en Alicante es más que preocupante, perjudicando a profesionales y ciudadanos de manera ostensible. En estos momentos Alicante cuenta con 7 juzgados de lo Social. Según las ratios establecidas por Ministerio de Justicia, la carga de trabajo de un Juzgado de lo Social para el desempeño óptimo de funciones sería de unos 800 procedimientos incoados al año, y una media de unos 40-50 señalamientos para vistas a la semana.

En Alicante la mayoría de los juzgados han superado de largo los 600 procedimientos incoados a fecha 31 de mayo, por lo que se estima que la carga de trabajo supere los 1.400 procedimientos por juzgado para este 2024. Los señalamientos se están realizando con las cifras de 40-50 señalamientos a la semana, porque sus Señorías sólo disponen de dos días para poder realizar las vistas, al tener que compartir salas.

El exceso de procedimientos está teniendo una consecuencia que atenta contra el principio de inmediatez de la justicia. Se están señalando juicios por despido para el primer trimestre de 2026, cuando los despidos se han producido en el segundo trimestre de 2024, es decir, casi dos años para resolver un pleito de esta materia tan sensible para los trabajadores. Las demandas ordinarias de cantidad, o las de prestaciones de la Seguridad Social o Sepe están siendo señaladas para el último trimestre de 2026, y pronto empezarán los señalamientos para 2027. Esto implica que un ciudadano que está pendiente de que se resuelva judicialmente una incapacidad permanente no pueda ver resuelto el pleito hasta dentro de más de dos años, lo que implica que estas

personas no puedan percibir cantidades por la pensión de incapacidad que les correspondería hasta esa fecha, estando en situaciones en las que es muy difícil trabajar por el estado de salud, con claras contradicciones entre los principios fundamentales de salud y trabajo.

Por lo expuesto, solicitamos que no se designen magistrados/jueces de refuerzo de manera puntual, sino **nuevos juzgados**, como ha pasado en Elche o en Benidorm. Un juzgado nuevo implica un magistrado/juez, un Letrado de la Administración de Justicia y varios funcionarios tramitadores. En el caso de que no se puedan crear nuevos juzgados, otra fórmula que podría llevarse a cabo es la de un juzgado "bis", lo que implica un magistrado/juez, un LAJ y 2 tramitadores. Con esta fórmula se puede descargar la carga de trabajo de los Juzgados de lo Social de Alicante, ya que, si sólo se aumenta el número de magistrados/jueces, se disminuiría el tiempo de espera para la vista, pero el trámite del expediente judicial y su posible ejecución seguirían atascados por la falta de tramitadores y LAJs.

Lo que se comunica en la ciudad de Alicante para Madrid a 17 de junio de dos mil veinticuatro.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Crespo Pérez', enclosed within a circular scribble.

Fdo.: José Crespo Pérez
Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante